- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6036

Viedma, 25 de noviembre de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6036.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1302/21.- 29/10/2021.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral y su respectiva adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Municipalidad de Ñorquinco 3

1303/21.- 29/10/2021.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral y su correspondiente adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Municipalidad de Maquinchao 5

1304/21.- 29/10/2021.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral y su correspondiente adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Municipalidad de Guardia Mitre 7

DECRETOS SINTETIZADOS 10

RESOLUCIÓN 12

DISPOSICIONES 13

LICITACIONES 14

CONCURSO 16

COMUNICADOS 16

EXPURGO 18

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 18

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 18

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 31

ACTAS 33

CONVOCATORIAS 33

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6036.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1302/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 211488-G-2.021, del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral y su respectiva adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ñorquinco en fecha 13 de agosto de 2.021;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable, a todos los municipios que adhirieron al mismo, en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará mediante la presentación de planillas suscriptas en las cuales se acredite el pago a todo ciudadano que hubiera actuado como autoridad de mesa ;

Que la rendición del aporte correspondiente se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y modificatorias;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 734/2.021 (fojas 30/32) la Gobernadora de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 31 de octubre de 2.021;

Que por Resolución N°08/2021 de fecha 27 de julio de 2.021 y su modificatoria por Resolución N°011/2021 de fecha 30 de julio de 2.021, obrantes de fojas 04 a 07, la Municipalidad de Ñorquinco convocó a elecciones municipales para el día 31 de octubre del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno y Comunidad se compromete a abonar a la Municipalidad de Norquinco la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), por cada autoridad de mesa que participe en el acto comicial del 31 de octubre del corriente;

Que la Ley O N° 2.431, en su Artículo 169, establece que las mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 105/2021 de fojas 2, el Señor Intendente comunicó que el Municipio utilizará la cantidad de CUATRO (04) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Ñorquinco;

Que se da cumplimiento a los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que según constancia de fojas 15, la suma total de pesos treinta mil pesos ($ 30.000,00) deberá ser depositada en la Cuenta Corriente que el Municipio de Ñorquinco posee en el Banco Patagonia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Control Interno del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76 de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado y su modificatoria, Artículo 1°, inciso d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Artículos 12° inciso e) de la Ley A N° 2.938, 7° y 12° de la Ley K N° 88;

Que la Ley N° 5.398 otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral y su respectiva adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Rodrigo Miguel Buteler y la Municipalidad de Ñorquinco, representado por el Señor Intendente Félix Moussa, que como anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar al Municipio de Ñorquinco (CUIT N°30-67293652-3), la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) de acuerdo a las cuatro (04) mesas establecidas para los comicios del 31 de octubre de 2.021, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia CBU N.°0340263600900002954005 siendo responsable de su administración y posterior rendición el Señor Félix Anuar Moussa (D.N.I. N° 12.617.000) y/o la Tesorera de la Municipalidad Señora Eliana Lucrecia Llanquileo (D.N.I N.° 35.062.308) .-

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) .-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO PARA LA COBERTURA DE
GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los 13 días del mes de agosto del año 2.021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO representada por la Sr. Intendente Municipal Félix MOUSSA con domicilio en calle Belgrano S/N, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", el que se sujetara a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto determinar la composición del servicio electoral que "LA PROVINCIA" prestara a "LA MUNICIPALIDAD", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 31 de octubre de 2.021 y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 734/2021, de fecha 22 de Julio de 2.021.

SEGUNDA: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de acuerdo a lo establecido en al Artículo 162° de la Ley O N° 2.431.

- El pago correspondiente a la impresión final de un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".

- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme a los Artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.

TERCERA: AUTORIDADES DE MESA: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las Autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 31 de octubre de 2.021. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios. "LA PROVINCIA" no responderá por cualquier suma superior que "LA MUNICIPALIDAD" acuerde con las autoridades de mesa, siendo de su exclusiva responsabilidad.

CUARTA,: ACEPTACION Y REPONSABILIDADES: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de plena conformidad los servicios y elementos electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán en la celebración del comicio en cuestión y las designaciones pertinentes de los presidentes de mesa; todo ello con el fin de iniciar la tramitación de las contrataciones y de los aportes a abonar. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar la rendición del aporte, según corresponda, en el plazo legal correspondiente.

QUINTA: CONTROVERSIA: Para cualquier controversia que pudiere surgir por la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el presente Convenio la Gobernadora de la Provincia de Río Negro.

———

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO PARA LA COBERTURA DE GASTOS
DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los 20 días del mes de agosto del año 2.021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N.° 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO representada por la Sr. Intendente Municipal Feliz MOUSSA con domicilio en calle Belgrano S/N, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en suscribir la presente a los efectos de rectificar, producto de una omisión involuntaria, el segundo punto de la cláusula segunda del convenio para la cobertura de gastos del servicio electoral y pago de autoridades de mesa, suscripto con fecha 15 de agosto de 2.021, en el marco de las elecciones municipales a desarrollarse el próximo 31 de octubre del corriente año.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- El pago correspondiente a la impresión final de seis (6) ejemplares de padrones de mesa y un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA ", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA"

Como prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

––oOo––

DECRETO Nº 1303/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 211302-G-2.021, del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral y su respectiva adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Maquinchao en fecha 13 de agosto de 2.021;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable, a todos los municipios que adhirieron al mismo, en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará mediante la presentación de planillas suscriptas en las cuales se acredite el pago a todo ciudadano que hubiera actuado como autoridad de mesa;

Que la rendición del aporte correspondiente se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y modificatorias;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 734/2.021 la Gobernadora de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 31 de octubre de 2.021;

Que por Ordenanza N.° 282/2.021 de fecha 29 de julio de 2.021 se convocó a elecciones municipales para el día 31 de octubre del mismo año, tal cual obra a fojas 04;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno y Comunidad se compromete a abonar a la Municipalidad de Maquinchao la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), por cada autoridad de mesa que participe en el acto comicial del 31 de octubre del corriente;

Que la Ley O N° 2.431, en su Artículo 169, establece que las mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 351 de fojas 3, la Señora Intendenta comunicó que el Municipio utilizará la cantidad de SIETE (07) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 52.500,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Maquinchao;

Que se da cumplimiento a los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia a fs.16, la suma total de pesos cincuenta y dos mil quinientos pesos ($ 52.500,00) deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos que el Municipio de Maquinchao posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Control Interno del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76 de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado y su modificatoria, Artículo 1°, inciso d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Artículos 12° inciso e) de la Ley A N° 2.938, 7° y 12° de la Ley K N° 88;

Que la Ley N° 5.398 otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral y su correspondiente adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Rodrigo Miguel Buteler y la Municipalidad de Maquinchao, representada por la Sra. Intendenta Silvina Elena Frias, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar al Municipio de Maquinchao (CUIT N° 30-67293645-0), la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos pesos ($ 52.500,00) de acuerdo a las siete (07) mesas establecidas para los comicios del 31 de octubre de 2.021, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia CBU N.° 0340261200900001451002 siendo responsable de su administración y posterior rendición el Señor Keller Ricardo Gusmar (D.N.I. N° 25.520.876) y/o Tesorero de la Secretaria de Hacienda Sr. Aguilera Mariano Oscar (DNI N°33.002.555).-

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos pesos ($ 52.500,00)

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO PARA LA COBERTURA DE
GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los 13 días del mes de agosto del año 2.021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO representada por la Sra. Intendenta Municipal Silvina Elena FRIAS con domicilio en calle Independencia N° 786, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", el que se sujetara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto determinar la composición del servicio electoral que "LA PROVINCIA" prestara a "LA MUNICIPALIDAD", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 31 de octubre de 2.021 y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 734/2021, de fecha 22 de Julio de 2.021.

SEGUNDA,: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° de la Ley O N° 2.431.-

- El pago correspondiente a la impresión final de un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".

- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme a los Artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.

TERCERA: AUTORIDADES DE MESA: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las Autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 31 de octubre de 2.021. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios. "LA PROVINCIA" no responderá por cualquier suma superior que "LA MUNICIPALIDAD" acuerde con las autoridades de mesa, siendo de su exclusiva responsabilidad.

CUARTA: ACEPTACION Y REPONSABILIDADES: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de plena conformidad los servicios y elementos electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán en la celebración del comicio en cuestión y las designaciones pertinentes de los presidentes de mesa; todo ello con el fin de iniciar la tramitación de las contrataciones y de los aportes a abonar. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar la rendición del aporte, según corresponda, en el plazo legal correspondiente.

CUARTA: CONTROVERSIA: Para cualquier controversia que pudiere surgir por la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

———

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO PARA LA COBERTURA DE
GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los 20 días del mes de agosto del año 2021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad. Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO representada por la Sra. Intendenta Municipal Silvina Elena FRIAS con domicilio en calle Independencia N° 786 en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en suscribir la presente a los efectos de rectificar, producto de una omisión involuntaria, el segundo punto de la cláusula segunda del convenio para la cobertura de gastos del servicio electoral y pago de autoridades de mesa, suscripto con fecha 15 de agosto de 2.021, en el marco de las elecciones municipales a desarrollarse el próximo 31 de octubre del corriente asilo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- El pago correspondiente a la impresión final de seis (6) ejemplares de padrones de mesa y un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA ", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el monograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA"

Como prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

––oOo––

DECRETO Nº 1304/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 211305-G-2.021, del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral y su respectiva adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Guardia Mitre en fecha 13 de agosto de 2.021;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable, a todos los municipios que adhirieron al mismo, en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará mediante la presentación de planillas suscriptas en las cuales se acredite el pago a todo ciudadano que hubiera actuado como autoridad de mesa ;

Que la rendición del aporte correspondiente se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y modificatorias;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 734/2.021 la Gobernadora de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 31 de octubre de 2.021;

Que por Resolución N° 775/2021 de fecha 26 de julio 2021, el Intendente de la Municipalidad de Guardia Mitre convocó a elecciones municipales para el día 31 de octubre del mismo año, tal cual consta a fojas 03/04;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno y Comunidad se compromete a abonar a la Municipalidad de Guardia Mitre la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), por cada autoridad de mesa que participe en el acto comicial del 31 de octubre del corriente;

Que la Ley O N° 2.431, en su Artículo 169, establece que las mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota N° 030/2021 de fojas 6, el Señor Intendente comunicó que el Municipio utilizará la cantidad de TRES (03) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Guardia Mitre;

Que se da cumplimiento a los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia de fojas 19/20, la suma total de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500,00) deberá ser depositada en la Cuenta Corriente que el Municipio de Guardia Mitre posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Control Interno del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que por aplicación de la Resolución reglamentaria N° 76 de fecha 14/06/2012 de la Fiscalía de Estado y su modificatoria, Artículo 1°, inciso d), las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de ese Órgano de Control previstas en los Artículos 12° inciso e) de la Ley A N° 2.938, 7° y 12° de la Ley K N° 88;

Que la Ley N° 5.398 otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral y su respectiva adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Rodrigo Miguel Buteler y la Municipalidad de Guardia Mitre, representado por el Señor Intendente Angel Domingo Zingoni, que como anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar al Municipio de Guardia Mitre (CUIT N° 30-64366757-2), la suma de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500,00) de acuerdo a las tres (03) mesas establecidas para los comicios del 31 de octubre de 2.021, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia CBU N.° 0340250600900001388009 siendo responsable de su administración y posterior rendición el Señor Angel Domingo Zingoni (D.N.I. N° 8.216.654) y/o la Secretario de Gobierno de la Municipalidad Señor Miguel Angel Evans (D.N.I N.° 34.399.463) .-

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 517, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS ($ 22.500,00) .-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE PARA LA COBERTURA DE
GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los 13 días del mes de agosto del año 2.021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad, Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE representada por el Sr. Intendente Municipal Angel Domingo ZINGONI con domicilio en Avda. Julian Murga N° 650, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral", el que se sujetara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto determinar la composición del servicio electoral que "LA PROVINCIA" prestara a "LA MUNICIPALIDAD", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 31 de octubre de 2.021 y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 734/2021, de fecha 22 de Julio de 2.021.

SEGUNDA,: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° de la Ley O N° 2.431.-

- El pago correspondiente a la impresión final de un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA".

- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme a los Artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.

TERCERA: AUTORIDADES DE MESA: "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las Autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "LA MUNICIPALIDAD" una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 31 de octubre de 2.021. El valor total a abonar a "LA MUNICIPALIDAD" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios. "LA PROVINCIA" no responderá por cualquier suma superior que "LA MUNICIPALIDAD" acuerde con las autoridades de mesa, siendo de su exclusiva responsabilidad.

CUARTA: ACEPTACION Y REPONSABILIDADES: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de plena conformidad los servicios y elementos electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán en la celebración del comicio en cuestión y las designaciones pertinentes de los presidentes de mesa; todo ello con el fin de iniciar la tramitación de las contrataciones y de los aportes a abonar. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar la rendición del aporte, según corresponda, en el plazo legal correspondiente.

CUARTA: CONTROVERSIA: Para cualquier controversia que pudiere surgir por la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

———

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE PARA LA COBERTURA DE
GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma a los 20 días del mes de agosto del año 2021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad. Dr. Rodrigo BUTELER con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la Ciudad

de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado, y la MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE por el Sr. Intendente Municipal Angel Domingo ZINGONI con domicilio en Avda. Julian Murga N° 650, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en suscribir la presente a los efectos de rectificar, producto de una omisión involuntaria, el segundo punto de la cláusula segunda del convenio para la cobertura de gastos del servicio electoral y pago de autoridades de mesa, suscripto con fecha 15 de agosto de 2.021, en el marco de las elecciones municipales a desarrollarse el próximo 31 de octubre del corriente asilo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELEMENTOS Y SERVICIOS: "LA PROVINCIA", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- El pago correspondiente a la impresión final de seis (6) ejemplares de padrones de mesa y un padrón (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "LA PROVINCIA ", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA"

Como prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1241- 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (D.N.I. N° 16.590.122) y al Señor Prieto Ramiro Gabriel (DNI N° 40.778.210).- Expte. N° 119013-D-2.021.-

DECRETO Nº 1242 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (D.N.I. N° 16.590.122) y al Señor Gómez Marcos Marcelo (DNI N° 32.429.039).- Expte. N° 119011-D-2.021.-

DECRETO Nº 1243 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (D.N.I. N° 16.590.122) y la Señora Méndez Salvitti Bianca (DNI N° 38.552.798).- Expte. N° 119341-D-2.021.-

DECRETO Nº 1245 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (D.N.I. N° 16.590.122) y la Señora Neman Claudia Araceli (DNI N° 39.403.807).- Expte. N° 119345-D-2.021.-

DECRETO Nº 1246 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y la Señora Cintia Tayhana Pérez (DNI N° 36.343.720).- Expte. N° 119346-D-2.021.-

DECRETO Nº 1247 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (D.N.I. N° 16.590.122) y la Señora Eliana Anahí Contreras (DNI N° 34.075.132).- Expte. N° 119007-D-2.021.-

DECRETO Nº 1248 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Señor Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y la Señora María Fernanda López (DNI N° 31.240.704).- Expte. N° 119031-D-2.021.-

DECRETO Nº 1249 - 28-10-2021.- Transferir definitivamente, a partir de la firma del presente Decreto, a la agente Patricia Magdalena Oporto (CUIL N° 2728414561-0 Legajo N° 51874/3), Categoría 13, Agrupamiento Profesional con situación de revista en la planta permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino - CREAR dependiente del Ministerio de Economía, Jurisdicción 56 Programa 12.00.00.01, para cumplir funciones en la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova" Jurisdicción 68 Programa 01.00.00.01 en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3.487.- Expte. N° 108113-ADM-2021.-

DECRETO Nº 1250 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Catalán, Miguel Alfredo Gabriel (CUIL N° 20-33034240-5).- Expte. N° 207.134-DRH-2.021.-

DECRETO Nº 1251 - 28-10-2021.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Martín Kelly (D.N.I. N° 27.089.221) y la Señora Milena Rosa Eleonora Gentile (D.N.I. N° 24.876.035).- Expte. N° 141.031-ART-2021.-

DECRETO Nº 1253 - 29-10-2021.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Cinco Saltos.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Cinco Saltos, el día 10 de noviembre del corriente año 2.021.-

DECRETO Nº 1254 - 29-10-2021.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1188 de fecha 21 de Octubre de 2021, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Ministro Ramos Mexía el día 08 de Noviembre de 2.021.-

DECRETO Nº 1255 - 29-10-2021.- Aceptar la renuncia, a partir del día 31 de Octubre de 2021, de la Señora Reali, Jessica Romina (DNI N° 32.972.716) al cargo de Subsecretaria de Administración de la Secretaria de Estado de Trabajo.-

DECRETO Nº 1256 - 29-10-2021.- Designar a partir del 01 de Noviembre del 2021, a la señora Reali Jessica Romina (D.N.I N° 32.972.716) en el cargo de Subsecretaría de Administración , dependiente de la Secretaria de Estado de Cultura.-

DECRETO Nº 1257 - 29-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Cañiu, Aimé (CUIL N° 27-39353794-4).- Expte. N° 207.136-DRH-2.021.-

DECRETO Nº 1258 - 29-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios , Públicos y el Señor González, Juan Carlos (CUIL N° 20-42152615-0).- Expte. N° 207.133-DRH-2.021.-

DECRETO Nº 1259 - 29-10-2021.- Otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00) en favor de asociación civil denominada Asociación de Basquetbol Alto Valle de Río Negro (C.U.I.T. N° 30-71646088-2), el cual sera destinado a cubrir distintas necesidades de los clubes asociados (arbitraje, funcionamiento de la mesa de control, alcohol en gel, inscripción a torneos, limpieza, traslado y gastos extraordinarios).- Expte. N° 211.434-G-2.021.-

DECRETO Nº 1260 - 29-10-2021.- Promover automáticamente a la agente Jessica Andrea Martínez a la categoría 10, del Agrupamiento Administrativo, de la Ley L N° 1.844, a partir del 01/07/2.020, conforme el Articulo 12° de la Ley L N° 1.844. Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Jessica Andrea Martínez (CUIL N° 27-31771619-9), Categoría 10 Agrupamiento Administrativo de la ley L N° 1844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia. Jurisdicción 75, Programa 01.00.00.02, a la Secretaría de Estado de Cultura, Jurisdicción 78, Programa 13.00.00.01 conforme al Artículo 14° de la ley L N° 3487.- La Subsecretaría de Recursos Humanos, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previo comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 96.015-SESyJ-2.021.-

DECRETO Nº 1261 - 29-10-2021.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, a la agente Martínez, Patricia Inés (CUIL. N° 27-21548780-1), Legajo N° 30963/0, Planta Permanente, Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Ley L N° 1.844, con situación de revista en Jurisdicción 77, Programa 11, Actividad 02, Financiamiento 10 del Ministerio de Turismo y Deporte, a la Secretaría de Estado de Cultura, Jurisdicción 78, Programa 13, Actividad 01, Financiamiento 10; en los términos del Artículo 14° de la Ley 3487.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en la Secretaría de Estado de Cultura.- Expte. N° 114.735-MTD-2021.-

DECRETO Nº 1262 - 29-10-2021.- Transferir a partir de la firma de la presente a la agente Karina Beatriz Calvo (DNI N° 21.387.876 — Legajo N° 655887/9), Categoría 18, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844 desde el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.- Notificar por el área de Recursos Humanos del IPPV a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), y a las partes intervinientes.- Expte. N° 100.647-RPH-2021.-

DECRETO Nº 1263 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.021, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad — Escalafón General, Alfredo Jesús Paz, D.N.I. N° 26.334.709, Clase 1.978, Legajo Personal N° 6902, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 030.562-BM-2021.-

DECRETO Nº 1264 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alberto Alejandro Kriger, D.N.I. N° 17.536.525, Clase 1.966, Legajo Personal N° 6.637, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 035.993-V-2021.-

DECRETO Nº 1265 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Noviembre de 2.021, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Horacio Javier Ibañez, D.N.I. N° 27.965.700, Clase 1.980, Legajo Personal N° 7.257, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 036.636-G-2021.-

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AGROINDUSTRIA
Resolución N° 694

Allen, 18 de Noviembre de 2021

Visto: El Expediente Nº 116566-DP-2013, del Registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, la Ley de Pesca Marítima Q Nº 1960, sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley de Pesca Artesanal Marítima Q 2519, y sus normas reglamentarias y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que existe en el Golfo San Matías, una pesquería de la especie Langostino (Pleoticus muelleri) a partir de la existencia de poblaciones explotables de la misma;

Que por resolución Nº 555/03 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción, se estableció en forma permanente una veda estacional entre octubre y Noviembre de cada año, para la captura de la especie merluza común (Merluccius Hubbsi) y otras especies demersales acompañantes, en el sector de la Reserva Pesquera Rionegrina del Golfo "San Matías" comprendido al Norte del paralelo 41° 30' LS, para todos los permisionarios pesqueros que operen en jurisdicción provincial;

Que la mencionada norma establece en su Artículo 2°, la posibilidad de realizar excepciones a la misma;

Que las poblaciones de langostino, así como su pesquería asociada, se desarrollan en sectores costeros de baja y mediana profundidad, fuera del área de distribución conocido de la especie merluza común (Merluccius Hubbsi);

Que los antecedentes de pesca de langostino (Pleoticus Muelleri) en los últimos años demuestran que tanto la merluza común (Merluccius Hubbsi), como sus especies demersales asociadas, no forman parte de las capturas incidentales de esta pesquería den el Golfo San Matías, por lo que es posible la captura de la primera sin interferir en la producción de las segundas;

Que mediante resolución 705/2017 del Registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se encomendó al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), realizar un monitoreo permanente del comportamiento del recurso y en base a la información científica disponible, recomendar en tiempo real la necesidad de medidas adicionales o correctivas de manejo, en particular el monitoreo de la incidencia de la pesquería sobre otros recursos hidrobiológicos del Golfo San Matías;

Que la empresa pesquera RV RACING S.A. solicito autorización para que se realice la prospección pesquera de la especie Langostino (Pleoticus Muelleri), dentro del área de veda estacional para la captura de la especie merluza común (Merluccius Hubbsi) y otras especies demersales acompañantes, establecidas por Resolución Nº 555/03 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción;

Que a los efectos mencionados en el considerando anterior, la Subsecretaría de Pesca mediante nota Nº 139/2021, solicita al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), analizar el impacto que se pueda ocasionar sobre los recursos pesqueros y realizar las recomendaciones que se estimen pertinentes;

Que el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), en Nota Nº 31/2021 obrante a fs. 149 de las actuaciones, ha recomendado la adopción de una serie de medidas para la prospección pesquera de la especie Langostino (Pleoticus Muelleri), dentro del área de veda estacional;

Que a efectos de que la recolección de información biológica de las especies y datos pesqueros sean mas exhaustivas, se requiere se habiliten cuatro (4) Barcos Pesqueros;

Que los Barcos habilitados para dicha actividad cuenten con la presencia de un Observador Científico a Bordo, al cual deberán facilitar toda la información de pesca y navegación que estos requieran y cooperar en las tareas que los mismos realicen, facilitando las muestras de captura que éstos necesiten;

Que las embarcaciones participantes deberán facilitar al Programa Observador a Bordo a cargo del Centro de Investigación Aplicada y cronograma de salidas, para el embarque del Observador a Bordo;

Que para la incorporación de un Observador a Bordo, las embarcaciones que se dediquen a la pesca de la especie Langostino (Pleoticus Muelleri) en aguas del Golfo San Matías, deberán cumplir las medidas de seguridad que requiere la Prefectura Naval Argentina;

Que la Subsecretaría de Pesca recomienda la sanción de la Presente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos jurídicos del Ministerio de Producción y Agroindustria;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por el Artículo 10 de la Ley Q Nº 1960, el Decreto Reglamentario Nº 822/85 y sus modificatorias y Artículo 21° de la Ley Nº 5105;

Por ello:

El Ministro de Producción y Agroindustria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Prospección Pesquera de la especie Langostino (Pleoticus Muelleri), dentro del área de veda estacional para la captura de la especie merluza común (Merluccius Hubbsi) y otras especies demersales acompañantes, establecidas por Resolución Nº 555/03 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción, cumplimentando las recomendaciones del Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), descriptas en los considerandos.-

Artículo 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su firma.-

Artículo 3º.-Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina, a las empresas pesqueras, al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), a la policía de Pesca y archivar.-

Carlos Banacloy, Ministro de Producción y Agroindustria.-

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Disposición Administrativa N° 16/2021

Viedma, 17 de noviembre de 2021

Visto: La Ley Provincial K Nº 810 y su Decreto Reglamentario N° 1720/83 y;

CONSIDERANDO:

Que durante los días 15 y 16 de noviembre del corriente año, tanto en la Dirección General, I Circunscripción, con asiento de funciones en esta ciudad, como en la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, no se encontró en funcionamiento, por problemas técnicos de la firma ALTEC SE, el sistema informático que permite el despacho y seguimiento de los trámites registrales;

Que la firma citada es la encargada de brindar las soluciones en software para la administración pública provincial, centros de datos y seguridad ciudadana, dificultándose ante la falta transitoria del sistema de trámites, el cumplimiento de los plazos registrales que nos impone la normativa nacional Ley N° 17.801 y la Provincial citada en el visto de la presente;

Que en resguardo de la seguridad jurídica, se resuelve dictar el presente acto administrativo de suspensión de los plazos registrales por los días 15 y 16 de noviembre del corriente año;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 38° Inciso b) de la Ley 810/73;

Por ello:

La Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble
de la Provincia de Río Negro
DISPONE:

Artículo 1º.- Suspender los plazos registrales de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, y de la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, por los días 15 y 16 de noviembre de 2021, como consecuencia de la falta de sistema informático de trámites registrales, que impidió el despacho ordinario de los mismos.-

Artículo 2º: Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dra. Gisella M. Jannella, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

--O--

Disposición Administrativa N° 17/2021

Viedma, 18 de noviembre de 2021

Visto: La Ley Provincial K Nº 810 y su Decreto Reglamentario N° 1720/83 y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 19 de noviembre del corriente año, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en esta ciudad, mudará sus instalaciones a la calle Gallardo N° 153 de Viedma;

Que las tareas de mudanza implican el necesario cierre temporario de las oficinas de la Dirección General antes referenciada como así también la suspensión de plazos registrales en la I, II, III y IV Circunscripción del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, en virtud de la interrelación de información registral entre todas las dependencias de este Registro;

Que a fin de trasladar y readecuar la organización de la documentación y soportes técnicos que permitan el normal desenvolvimiento del servicio registral en las nuevas instalaciones del Registro de la Propiedad Inmueble I Circunscripción, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 38° Inciso b) de la Ley 810/73;

Por ello:

La Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble
de la Provincia de Río Negro
DISPONE:

Artículo 1º.- Suspender los plazos registrales y administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, y de la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, por los días 19, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2021, como consecuencia de la mudanza de las Instalaciones del Registro de la Propiedad Inmueble I Circunscripción a la calle Gallardo N° 153 de Viedma.-

Artículo 2°.- Cerrar las Oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, los días 19, 23 y 24 de noviembre del corriente año inclusive.-

Artículo 3º: Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dra. Gisella M. Jannella, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 07-2021

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública nº 07/2021-

Contratación de Cuatro (4) Camiones Regadores con Chofer para Servicio de Riego en Zona Urbana y Rural, Temporada 2021/2022, en la Ciudad de Villa Regina.-

Apertura de las Propuestas: 09 de Diciembre de 2021 - a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial: $ 6.720.000,00.- (Pesos Seis millones setecientos veinte mil)-

Período de Prestación del Servicio: 4 (cuatro) meses.

Valor del Pliego: $ 4.000,00- (Pesos Cuatro mill)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail *compras@villaregina.gov.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 123/2021
Primer Llamado

Emisión, Distribución y Administración de Tarjetas Sociales con destino a la Asistencia Económica a Titulares del Programa "Familias Rionegrinas Solidarias", a cargo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF -.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Seis ($ 75.549.906,00), siendo su valor mensual de Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Doce con Setenta y Cinco Centavos ($ 3.147.912,75).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 10/12/2021 Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública Nº 08/2021
Resolución Nº 1302 /2021

Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 08/2021 para la adquisición de materiales (adoquines: sendero peatonal) para "Renovación urbana paseo costero - 1ra etapa" de la localidad de Choele Choel de acuerdo al detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

Presupuesto Oficial: Se establece en la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Nueve con 75/100 ($ 3.763.069,75) como presupuesto oficial para la totalidad de los ítems que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
		2500metros		
1	Adoquines de Hormigón	2	1505,2279	3.763.069,75
TOTAL				

Valor del Pliego: Establézcase el valor del Pliego en la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel San Martín Nro. 1327, Oficina de Impositiva de 7:30 a 12:30hs.

Fecha y hora limite para la presentación de Ofertas: Jueves 2 de diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. Mesa de Entradas Municipalidad de Choele Choel.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Sala de reuniones del Municipio de Choele Choel, jueves 2 de diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. Sede del Palacio Municipal, ubicado en San Martín Nº 1327 de Choele Choel.

SE DEBERA PRESENTAR MUESTRA DE LOS ARTICULOS COTIZADOS-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 024/21

Objeto: Adquisición de Mobiliario con destino a Organismos Varios ubicados en el Inmueble sito en Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Rio Negro.

Fecha de Apertura: 10 De Diciembre De 2021 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 66/21-CM

Un (1) cargo de Fiscal de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 19 de Noviembre de 2021 hasta el día 17 de Diciembre de 2021 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Resolución Nº 66/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
AVISO A LOS USUARIOS
RESOLUCION DPA Nº 917/21
Expediente Nº 133360-DRS-21

REVISIÓN ORDINARIA DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE.

CONCESIONARIO: ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL RANCHO GRANDE - San Carlos de Bariloche

Motivo: Análisis del pedido de revisión ordinaria de tarifas del servicio de agua, efectuado por Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande.

Lugar: Club de Pesca y Caza Nahuel Huapi, Avda 12 de octubre y Onelli. San Carlos de Bariloche.

Fecha y hora: 16 de diciembre de 2021, a partir de las 16:00 hs y hasta las 18 hs.

Consulta de la documentación: La documentación podrá ser consultada en la calle Moreno Nº 115, oficina 21 de lunes a viernes de 10 a 12hs., de San Carlos de Bariloche, y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña Nº 31, de San Carlos de Bariloche de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico regulaciondesaneamiento@gmail.com.

Inscripción: Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13º de la Ley Nº 3284, podrán registrarse hasta el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en la Delegación Regional Andina (DPA).

Autoridades: La audiencia estará presidida por el señor Superintendente General de Aguas, Ingeniero Fernando Curetti o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública – y Resolución Nº 922/05.-

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 38/21-CM, 42/21-CM, 47/21-CM,
48/21-CM. 49/21-CM Y 50/21-CM

Agente Fiscal de la IIA. Circ. Judicial - Gral. Roca (Res. Nro. 38/21-CM): Cascallares, Irma Vanesa - DNI: 29.795.986; Ducca, María Gimena - DNI: 32.148.406; Mari, María Denise - DNI: 24.145.205; Ramos, Marcelo Antonio - DNI: 24.392.869; Romero Boue, Henoch - DNI: 34.358.532; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26.218.074; Villarruel, Verónica Belén - DNI: 32.246.857; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130. Secretario/a del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 10 - General Roca (Res. Nro. 42/21-CM): Álvarez Ania, Luciano - DNI: 26102836; Ducca, María Gimena - DNI: 32148406; García Rampellotto, Fernando Daniel - DNI: 22990271; Gutiérrez, Lucía Alejandra - DNI: 32246738; Lamas, Felipe - DNI: 32919305; Lara, Delvis Alexis - DNI: 33919322; Leguizamon, Ana Paula - DNI: 38547535; Machado, Sergio Nicolás - DNI: 32306688; Marchetti, Marcela Andrea - DNI: 17506395; Oyarzabal Brust, Norma Paola - DNI: 31796586; Polantinos, Facundo - 34321490; Riquelme, Natalia Michelle - DNI: 36800964; Romero Boue, Henoch - DNI: 34358532; Scala, Bruno - DNI: 32577512; Strada, Viviana Beatriz - DNI: 28718793; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26218074; Vera, Yamila Ayelén - DNI: 36713074; Zapata, Robert Gustavo - DNI: 20450624. Juez/a Juzgado Civil, Comercial, Minería y Suc. Nro. 1 de Gral. Roca (Res. Nro. 47/21-CM): Aguirre, Damián - DNI: 28.617.527; Balduini, Daniel Carlos - DNI: 16.759.250; Benitez, Rodrigo - DNI: 34.958.729; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22.635.766; Fuentes, Diego Ramiro - DNI: 30.500.823 (A consideración CM); Ganuza, Ana - DNI: 26.580.347; Iturburu, José María - DNI: 26.580.347; Merino, Romina Daniela - DNI: 30.258.555; Naffa, Agustina - DNI: 32.544.889; Rodríguez, Ana Soledad - DNI: 31.482.945; Valdez, Eloy Luis Eduardo - DNI: 30.371.802; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329; Zille, Pablo Martín - DNI: 24.925.485; Zilvestein, Romina Paula - DNI: 26.357.493. Fiscal Adjunto/a de Choele Choel (Res. Nro. 48/21-CM): Álvarez Ania, Luciano - DNI: 26.102.836; Calvo, Mariana - DNI: 34.882.220; Lamas, Felipe - DNI: 32.919.305; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Martínez, Julieta - DNI: 29.590.155; Morandi, Marisa Paola - DNI: 25.096.555; Pridebailo, Ricardo Alberto - DNI: 25.134.502; Yllera, Gastón - DNI: 34.860.725. Fiscal de la Cuarta Circunscripción - Cipolletti (Res. Nro. 49/21-CM): Altamira, Alejandra - DNI: 25.758.765; Bravo, Andrea Vanina - DNI: 30.675.406; Briges Doyhenard, Horacio Andrés - 31.066.338; Camporesi, María Annabella - DNI: 32.829.385; Chelia, Iván Martín - DNI: 34.088.365; Cuchinelli, Rafael Angel - DNI: 32.428.016; González, Jessica - DNI: 33.757.345; Jara, Francisco Damián - DNI: 34.512.098; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Mari, María Denise - DNI: 24.145.205; Montenegro, Yesica Luciana - DNI: 27.036.062; Moro, Giovanna - DNI: 34.662.278; Olea, Laura Andrea - DNI: 31.939.960; Rischmann, Michel José - DNI: 27.015.131 (A conisderación CM); Vazquez, Diego - DNI: 25.142.694; Yañez, Silvia - DNI: 18.279.369; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130; Zornitta, Daniel - DNI: 18.370.228. Juez/a Juzgado Civil, Comercial, Minería y Suc. Nro. 5 de Gral. Roca (Res. Nro. 50/21-CM): Aguirre, Damián - DNI: 28.617.527; Balduini, Daniel Carlos - DNI: 16.759.250; Benitez, Rodrigo - DNI: 34.958.729; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22.635.766; Fuentes, Diego Ramiro - DNI: 30.500.823 (A consideración CM); Ganuza, Ana - DNI: 26.580.347; Iturburu, José María - DNI: 26.580.347; Merino, Romina Daniela - DNI: 30.258.555; Naffa, Agustina - DNI: 32.544.889; Rodríguez, Ana Soledad - DNI: 31.482.945; Valdez, Eloy Luis Eduardo - DNI: 30.371.802; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329; Zille, Pablo Martín - DNI: 24.925.485; Zilvestein, Romina Paula - DNI: 26.357.493.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los y las aspirantes inscriptos/as. Las mismas por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: *concursoscm@jusrionegro.gov.ar*, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria-Consejo de la Magistratura.-

––O––

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos (art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434) -conforme Actas Nro. 8, 9 y 10/21- correspondiente a Juez/a Juzg. Nro. 13-Contencioso Administrativo de Viedma (Res. Nro. 09/21-CM): Fernandez Eguía, Julián Horacio: 19,10. Gutiérrez, Fabio Daniel: 12. Ianella, Gisela Mabel: 16,20. Reppucci, Mariana Belén: 17. Secretaria/o del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Contencioso Administrativo de Viedma (Res. Nro. 09/21-CM): Del Castaño Aguilera, Gastón Juan Santiago: 17,25; Fernandez Eguía, Julián Horacio: 19,10; Flores, Nélida Raquel: 12,50. Gutiérrez, Fabio Daniel: 13. Ianella, Gisela Mabel: 17,20. Presa, Damiana: 13. Reppucci, Mariana Belén: 18. Valli, Alina Luciana: 12,75. Vazquez, Marisa Ayelén: 12. Tres Adjuntos o Adjuntas para Defensorías de Pobres y Ausentes de S.C. de Bariloche (Res. Nro. 38/19-CM): Alday, Erica: 14,50; Amezqueta, Sol Nazarena: 10; Arrative, Carlos Emilio: 10; Arroyo, Lorena Karina: 10,50; Bascolo Viviani, María Catalina: 10; Bellini Curzio, Daniela Andrea: 14,75; Clavero, María Fernanda: 10,25; Corbella, Germán Ariel: 14,25; Cugnini, Luis

Eduardo: 10; Damborearena, Martín: 11; D´anna Gorriti, Carla Marina: 12,75; Di Blasi, María José: 16,10; Figueroa, Daniel Carlos: 10; Gastamiza, Santiago Javier: 13,25; Iches, Verónica Lorena: 13,75; Lugones, Ana Laura: 12,75. Ortiz, Carlos Daniel: 13. Oswald, Pamela Cintia: 12. Paletta, Sandra Soledad: 12,25. Pontoriero, María Cecilia: 13. Riquelme, Ramón: 14. Schepis, Aurelia Patricia: 12,50. Tenti, Juan Damian: 10. Toomey, María del Pilar: 10. Ustaris, Paola Mariela: 12. Violante, Diana Elizabeth: 10,25. Viscardi, Francisco Andrés: 10,50. Vitale, Mariana: 14,10.

Juez o Jueza Juzgado Electoral Viedma (Res. Nro. 17/21-CM): Belloso, Verónica Liliana: 19. Ciliberto, Santiago José: 13,85. Cortés, Ezequiel: 13. Da Silva, Carlos Alberto: 16,55. Presa, Damiana: 11.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EXPURGO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Expurgo

La Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia comunica que se procederá a realizar el expurgo de la documentación de los profesionales que se encontraban inscriptos en el anterior Registro de Peritos del Poder Judicial, implementado en soporte papel, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Acordada 4/20.

Fdo. Dra. Silvana Mucci-Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia STJ.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Río Colorado

Plan: 20 Viviendas

AVELLO, José Oscar (DNI Nº 18.095.448)
FRANCO, Mónica Noemí (DNI Nº 20.402.334)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría Nro. 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 24 de septiembre del 2021, en los autos caratulados: "9179/2020 Compañía General de Frutas S.A le Pide la Quiebra Banco Patagonia S.A", se resolvió decretar la quiebra de Compañía General de Frutas S.A (CUIT 30-70803181-).... Haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas, el fallido y sus administradores constituyan domicilio procesal en

el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estados del Juzgado. Así mismo se hace saber que los ex – dependientes de la fallida deberán requerir ante el síndico el certificado de servicios prestados, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la última publicación. A ese fin deberán concurrir a sus oficinas personalmente o por medio de persona debidamente autorizadas, con la documentación que acredite su relación laboral. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1,6 y 7 del mismo texto legal. Fíjese hasta el día 29 #35033775#306274816#20211020152943933Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 14 - Secretaría Nº 28 de noviembre de 2021 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico, vía mail (*rodríguezmc39@gmail.com*), el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluídos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Ver procedimiento que deben seguir los acreedores en el auto de quiebra. Se fijan las fechas de 11 de febrero de 2022, el 30 de marzo de 2022 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C, respectivamente. El síndico designado es la Contadora María Cristina Rodríguez Dom. Elec 27133029988, domiciliada en Av. Corrientes 3169, Piso 7º Oficina "70" , CABA, con teléfono 011- 20098183 y correo electrónico *rodriguezmc39@gmail.com*. Los datos de la cuenta bancaria donde deberán transferirse los montos correspondientes al arancel verificatorio (art. 32 de la L.C) son: Banco BBVA- Exfrances-Sucursal Universidad de Morón; Caja de Ahorros Nro. 008-003359/0- CBU 0170008440000000335908 a nombre de: María Cristina Rodríguez CUIT Nro. 27-13302998-8. "*Buenos Aires, 15 de Octubre de 2021. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.Pablo D. Frick Juez*"- Buenos Aires, de Octubre de 2021.-

Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 8691

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Rivas, María Florentina, DNI 2305659 para que comparezcan en autos "Rivas María Florentina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-455-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8663

La Dra. Paola Santarelli, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, cito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Azucena Seguino DNI 5.756.245, en autos: "Seguino, Marta Azucena s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-397-C2021). Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Maria Del Carmen Villalba - Jueza Sustituta, Villa Regina, 03 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8679

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Echeverría Peña Juan Baustista, DNI Nº 92.338.666, a estar a derecho en autos "Echeverría Peña Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-421-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 07 de octubre de 2021.

---•---

Edicto Nº 8493

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Borgolio, Carlos Alberto Raúl, DNI M4.307.422 para que comparezcan en autos "Borgolio Carlos Alberto Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-394-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de octubre de 2021.

Edicto Nº 8778

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Rubén Alberto Manchado, DRM 13.671.829, en autos: "Manchado y/o Machado, Rubén Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2VR-482-C2021). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 10 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8695

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Omar Esteban Caspani, DNI 8.212.960 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Caspani, Omar Esteban s/ Sucesion Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2948-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de noviembre de 2021.

---•---

Edicto Nº 6594

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Zuñiga, Teresio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-3EB-240-C2021) cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Teresio Zuñiga, DNI 11.128.069 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 26 de Marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8784

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría ÚNICA, sito en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gutierrez Luis Oscar (DNI N° 10.606.898) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite en los autos caratulados "Gutierrez Luis Oscar s/ Sucesión Ab Intestato (Expte: F-477-C-3-21-)." Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 11 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7531

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Villa Regina, sito en calle Avda. Gral Paz 664, II circunscripción de la provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa Secretaría Subrogante, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Edgardo Antonio Pirri DNI 14.853.608, en autos "Pirri, Edgardo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (EXPTE. N° F-2VR-386-C2021.- Publíquense edictos por tres días. (Fdo) Dra Paola Santarelli Villa Regina, 08 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8051

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Alberto Urquilux, DNI N° 25.338.019, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes, en los autos caratulados "Reservado s/ Ejecución de Honorarios- Receptoría Nº D-1VI-7261-C2021. Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 20 de septiembre de 2021. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto Nº 8744

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío Langa, con asiento en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Orlando Sepúlveda Troncoso DNI Nº 93.254.130, para que se presenten en autos: "Sepúlveda Troncoso, Luis Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº: F-2VR-439-C2021. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por Tres Días...-(...) Fdo.: Maria del Carmen Villalba- Jueza Sustituta". Villa Regina, 12 de noviembre del 2021.-

---•---

Edicto Nº 5851

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Perez Pysny, cita por 15 (quince) días a los restantes herederos que eventualmente pueda tener la parte fallecida, el Sr. Juan Jacinto Diaz, DNI 7.398.962 a estar a derecho en autos: "Díaz Juan Jacinto c/ Varea Gonzalo y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. Nro. A-695-14, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 14 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 8806

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Vivero, Irma, DNI: 11843190 para que comparezcan en autos "Vivero Irma s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-481-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8794

La Dra Vanessa Kozaczuk, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Mineria, Sucesiones y Familia N° 9, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Gutierrez, en autos caratulados "Echeverria Atanasio y Piris Alcira s/Sucesión Ab Intestato- Expte N°5671/2021, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por los Sres Atanasio Echeverria y Alcira Piris para que dentro de treinta (30) dias asi lo acrediten. Publíquese por el término de un (1) dia en el Boletin Oficial. San Antonio Oeste, 12 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8775

La Dra Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ernesto Beliu, para que en el término de treinta (30) días lo acredieten en los autos caratulados "Beliu Ernesto s/Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-IVI-2147-C-2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 10 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8810

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Lía Esther Martinez, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Martinez Lia Esther s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría Nº F-1VI-2117-C2021.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 12 de noviembre de 2.021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8802

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Reno Giañez, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Giañez, Carlos Reno s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-1VI-2097-C2021.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 12 de noviembre de 2.021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8752

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do Piso de la ciudad de General Roca Río Negro, cita a presentarse por el término de treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oliver Matías Eggers Alday-D.N.I. N° 46.069.133, en autos caratulados "Eggers Alday, Oliver Matias s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-2RO-3137-C3-21. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial. General Roca, 09 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Eloy Valdéz, Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8817

La Dra. Claudia Vesprini, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 21, Secretaria Unica, con asiento en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Rio Negro, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Amelia del Carmen y/o Aurelia del Carmen Rosales Peñailillo, DNI N° 18.723.617, en Autos: Rosales Peñailillo Amelia del Carmen y/o Aurelia del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° F-2VR-496-C2021).- Publiquense edictos en el Boletin Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.-(Fdo) Dra Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 17 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8847

La Dra. Claudia Elizabeth Vesprini, jueza subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 21, Secretaria Unica, con asiento en Gral Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Rio Negro, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Juan Bautista Alfaro, DNI N° 12.292.624 en Autos:" Alfaro Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.N° F-2VR-504-C2021).- Publiquense edictos en el Boletin Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Rio Negro por tres días.- (Fdo) Dra.Claudia Elizabeth Vesprini.- Jueza Subrogante.- Villa Regina, 17 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8819

La Dra Vesprini Claudia E., Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nro. Veintiuno de Villa Regina , Secretaria Unica a cargo de la Dra. Rocio I. Langa por subrogancia legal, sito en calle Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Rodolfo Pedro Busarello D.N.I. 7.297.868 a hacer valer sus derechos en autos; "Busarello Rodolfo Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Exp. F-2VR-499-C2021). El presente debera publicarse en el "Boletin Oficial" y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por tres días. Villa Regina 17 de Noviembre de 2021.-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "s/ Presunta Situación Irregular- Agente González Jorgelina - Hospital Área Programa Las Grutas", (Expediente Nº 212.395-S-2018); y "s/ Presunta Situación Irregular agt. González Jorgelina Hospital Las Grutas", (Expediente N° 213.096-S-2018), del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Jorgelina Fernanda González (DNI Nº 30.403.836) lo resuelto mediante Resolución Nº 249 "JD" de fecha 09 de octubre de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 09 de octubre de 2020.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Dos (02) Días de Suspensión a la agente Jorgelina Fernanda González (DNI N° 30.403.836) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 incs. h) e i), mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 incs. e) y g) de la ley L 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 249 "JD" Acta Nº 12 "JD" (09-10-2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 37549-S-2019 "s/ Inasistencias Reiteradas Agente: Bottinelli María Julieta – Hospital: General Roca", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente María Julieta Bottinelli (DNI Nº 27.884.671) lo resuelto mediante Resolución Nº 50 "JD" de fecha 10 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 10 de febrero de 2020.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Dos (2) Días de Suspensión a la agente María Julieta Bottinelli (DNI Nº 27.884.671), por haber incumplido el artículo 23 incisos a) y c), mereciendo por ello, la sanción dispuesta por el artículo 72 inciso c), ambos del Anexo I de la Ley 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 50 -"JD" Acta 02 "JD" (10/02/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

Edicto Nº 8716

La Dra. Soledad Peruzzi Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº3 de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza cito en Irigoyen 387 de Cipolletti, en autos caratulados: "Marihual José Serafín s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-447-C2021) cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Serafín Marihual (D.N.I. N° 14.043.796), a que en el término de (30) Treinta Días lo acrediten. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza".

Cipolletti, 05 de noviembre de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 8708

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Salicio, Evangelista Irene, DNI: F3526723 para que comparezcan en autos "Salicio Evangelista Irene s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-460-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8864

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sra. Suvire Glady María, DNI. 5.809.935 en los autos caratulados "Suvire Glady María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3204-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 17 de noviembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8720

Andrea V. de la Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Y. Naffa, con asiento de funciones en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita y emplaza a los herederos y a acreedores del Sr. Mux Heriberto Augusto DNI N° 12.262.008 por el término de Treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Mux Heriberto Horacio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-3165-C1-21) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 04 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8808

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Zain Jalil, Cedula Provincial 12.858

en los autos caratulados "Zain Jalil s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3134-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 11 de noviembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Diez, Silvina Pelagia María, D.N.I. N° 25408717, que en los autos: "Diez Silvina Pelagia María c/NN s/ Robo", Nº MPF- VI-01602-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14 de Mayo de 2021.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Pichipil Sara Oclidea DNI 31.360.079, que en los autos "Justo Franco Sebastián s/ Amenazas " Nº MPF-VI-03178-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28 de septiembre del año 2021.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: María Eugenia Garlican, DNI N° 39.794.920, que en los autos "Garnica María Eugenia c/ NN s/ Hurto" Nº MPF-VI-02730-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-11-2021.- Autos y Vistos:... Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia penal realizada en fecha 01/08/2021 por María Eugenia Garlican quién manifestó: "Que siendo el día de la fecha a horas 23:15 aproximadamente, momentos en el que me encontraba en mi domicilio constato que autores de los cuales ignoro, sin ejercer violencia procedieron a la sustracción de 01) bicicleta Rodado 29, marca SLP color azul, con detalles en negro, cual se encontraba sin medida de seguridad en planta baja".- Que en igual fecha la denunciante amplió su denuncia mencionando lo siguiente: "... que me hago presente en este momento a los fines ampliar la denuncia realizada en el día de la fecha, cual quiero ampliar que de averiguaciones que realice en forma personal, me informan que el hecho ocurrió a eso de las 21:00 horas, del día de ayer, donde los autores se movilizaban en una moto, tipo enduro color blanca, que el acompañante llevaba la bicicleta al hombro, que los mismos tomaron por Castelli, en dirección al Barrio El Progreso. También me llega información que la bicicleta estaría siendo ofrecida en el Barrio Lavalle, cual por el momento no he encontrado la publicación, que el sujeto que la ofrece seria, un masculino, delgado, de pelo largo rubio ojos claros. Es por ello que quiero hacer saber esta información a los fines investigativos. Que por el momento me reservo la identidad de las personas que me están ayudando a ubicar la bicicleta.".- En efecto, ante: A).- lo manifestado por la denunciante a fs. 01 y 03; B).- la ausencia de testigos que puedan aportar datos útiles para la investigación, como así también habiéndose visualizado las filmaciones correspondientes a las cámaras de seguridad ubicadas en cercanías del lugar del hecho no se obtuvieron resultados favorables para la pesquisa; C) la imposibilidad ensayar medida probatoria alguna que permita lograr individualizar al/los presunto/s autor/es del hecho denunciado.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-". Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Ríos Cinta Paola, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-00056-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese a la denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de res días de notificada.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mariano César Julián Rivas Bulic, DNI Nº 33.990.960 que en los autos Rodríguez Gonzalo Lionel s/ Ptas. Amenazas MPF-VI-03447-2021 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-11-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Rodríguez Gonzalo Lionel s/ Ptas. Amenazas"- MPF-

VI-03447-2021, en trámite ante esta UFT Nº 1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 07-10-2021, con la denuncia realizada por Mariano César Julián Rivas Bulic, que relató que en su carácter de administrador de la empresa Grupo Rivas S.A.S. celebró un contrato con los Sres. María José Izzo y Gonzalo Rodríguez en fecha 16-10-2020, para la construcción de una vivienda. Que en virtud de dicho contrato, correspondía la realización de ciertas obligaciones que al día de la fecha se encuentran incumplidas por parte de los ahora denunciados. Que luego de haberse llevado a cabo varias reuniones a fin de dar ejecución a lo contratado, los denunciados prestaron disconformidad y comenzaron a llamar telefónicamente al denunciante, a su familia y al dueño del local comercial, a realizar publicaciones en las redes sociales. Que de acuerdo a lo manifestado, el denunciante acompañó audios y capturas de pantalla, de los cuales luego de haber sido analizados, no se deduce que de los mismos se desprenda amenaza alguna, sino más bien reclamos propios derivados de la relación contractual a la que se hace referencia, manifestaciones éstas que no tienen entidad suficiente como para anunciar un daño real. Máxime que el derecho penal es de última ratio, las presentes se suscitan en el marco de una relación contractual por lo que deberá ocurrir por la vía que corresponda. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma."

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Dietz Nelson Darío, que en los autos 1ra. CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-00826-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante que puede solicitar la revisión del archivo dispuesto, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Ojeda, Félix Mauricio, DNI 29034191, que en los autos "Leon Solange Katerine s/ Desobediencia" Nº MPF-VI-03438-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07/07/2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder a la Desestimación de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 1), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Sosa Tatiana DNI 35.591.953, que en los autos "Sosa Tatiana c/NN s/ Daño" Nº MPF-VI-02918-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 04 de octubre de 2021.- Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: María José Suárez Gringo, DNI N° 35.591.014, que en los autos "Bustos Fabián Alejandro s/ Desobediencia" Nº MPFVI-01840-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-11-2021.- Autos y Vistos:... Considerando: Que se investiga en autos el siguiente hecho: "Se le atribuye a Fabián Alejandro Bustos haber sido quién, en Viedma, en fecha 8 de junio de 2021, siendo las 13.20 horas aproximadamente, se presentó en el domicilio de su ex pareja María José Suárez Gringo, ubicado en Alvaro Barros N° 547, con cuyo accionar desobedeció la medida de prohibición de acercamiento de 300 metros al domicilio de su ex pareja dispuesta por la Jueza de Paz Dra. Elsa Sartor, en fecha 3/6/21, en Expte. T-1VI-6715-JP2021, cautelar de la que fue debidamente notificado Bustos de manera personal en fecha 04/06/21, 14.35 horas.".- Que el hecho tal cual fuera descripto le fue formulado a Bustos en calidad de autor del delito de Desobediencia Judicial de conformidad con los arts. 45 y 239 del Código Penal, en audiencia celebrada en fecha 09/06/2021.- Que desde la Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI) se mantuvo entrevista con la Sra. María José Suárez Gringo quién en fecha 09/06/21 manifestó: "... que mantuvo una relación de noviazgo de 8 meses con el Sr. Fabián Bustos, de quien además cursa un embarazo de 4 meses de gestación el cual es de alto riesgo. María José, manifiesta que la relación, fue prácticamente idílica, hasta el momento que

se enteran que esperaban un bebe, y que a partir de allí el comenzó con cuadros de celopatía en el que comenzó a autoagredirse, y autolesionarse. María José, no encontraba a nadie para pedir ayuda para él, y los sucesos comenzaron a suceder con más frecuencia, y ante una situación donde ella no podía pararle el sangrado y comenzó a pensar en poner un límite.- La victima refiere reiteradas situaciones en las que Fabián se ponía en riesgo, y ella no sabía cómo ayudarlo, por lo cual le pone un fin a la relación y el comienza a manifestar que si ella no estaba con él, atentaría contra su vida. María José decide realizar una denuncia 3040, y así limitar las situaciones de violencia contra el mismo.- La Srta. Suárez Gringo, refiere que lejos de querer perjudicar o penalizar al Sr. Bustos, lo que pretende es que este reciba ayuda profesional para lo que le esté pasando; agrega que por una cuestión de salud y dado que se encuentra atravesando un embarazo de alto riesgo ella se trasladará este viernes a la localidad de Valcheta a vivir con sus padres...".- Asimismo mediante informe de fecha 28/10/2021 desde la Oficina menciona se puso en conocimiento de esta unidad fiscal "... que el día 25 del corriente mes, me comuniqué con la Srta. María José Suárez Gringo, a los efectos de indagar como era su estado victimológico. Al respecto la víctima manifiesta que el Imputado se encontraba cumplimentado las medidas y que desde la última vez no se habían sucedido hechos nuevos. La víctima en la misma conversación telefónica me consulto respecto de que acciones debía considerar respecto de su fecha de parto, y de la filiación del niño, la asesore respecto del derecho de identidad del niño y le sugerí que dichas cuestiones debían trabajadas con su Defensora Civil. El día 27-10-21, María José me consulta a las 9:13 hs por mensaje de whatsapp a mi teléfono personal si había novedades respecto de la audiencia que se había sustanciado, le respondí a las 9:23 hs le respondí que ni bien pudiera le avisaría. Cabe mencionar que en ese momento comenzaba una entrevista en conjunto con la Dra. Giammona en la causa MPF-VI-03633-2021, la cual se extendió por mas de 3 hs, y que cuando me retiré tenía dos domicilios a los cuales dirigirme en el marco de la causa MPF-03609-2021 a los efectos de realizar gestiones respecto de responder demanda habitacional en dicha causa.- Por lo cual no le respondí ese día a la víctima respecto de su consulta.- El día de hoy a las 8:42 hs me manifiesta que había "pasado una situación y necesitaba saber como había salido todo, antes de hablar con su abogada" le respondo a las 8:45 hs manifestandole que ya la llamaba. A las 8:48 hs realizo llamada y no me contesto, y reitero 8:50 hs sin contestar por parte de ella. Le envió audio expresandole la importancia de que realice la denuncia correspondiente el cual no escucha y bloquea el número.- Posteriormente me comunico con la profesional del Sat de Guardia, le expongo la situación, y me refiere que consultara a la técnica que la acompaña, tec. Mariela Calderon, y la cual refiere que estuvo en comunicación con la víctima y que esta manifestó su descontento con la Ofavi pero que no ha realizado denuncia de nuevos hechos.-" Que analizadas las presentes actuaciones y teniendo en consideración las cuestiones particulares de la misma, que se advierte la imposibilidad razonable de reunir fundamentos necesarios para requerir la apertura a juicio, toda vez que conforme lo manifestará la Sra. Suárez Gringo el propósito de la Denuncia 3040 -donde se dictaron las medidas cautelares- era que Bustos reciba la ayuda profesional que necesita como así también que no se han sucedido nuevos episodios entre las partes, por lo que corresponde formular el pedido de sobreseímiento del imputado; Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseímiento de Fabián Alejandro Bustos, DNI Nro. 37.212.811, nacido el día 09/03/1993 en Viedma (R. N.), hijo de Julio Felix Bustos y Mabel Malpeli, estado civil soltero, de profesión taxista, domiciliado en calle Las Amapolas 64, 1° piso "A" del B° Parque Independencia de Viedma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P.-". Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Quinteros Adriana Rosana DNI Nº 42.809.392, que en los autos Quinteros Adriana Rosana c/NN s/ Robo MPF-VI-03497-2021 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-11-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Quinteros Adriana Rosana c/NN s/ Robo"- MPF-VI-03497-2021, en trámite ante esta UFT Nº 1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 05-10-2021, con la denuncia realizada por Ariana Rosana Quinteros, que relató que ese día entre las 16:55 hs. y 18:00 hs. dejó su bicicleta marca Vanguard rodado 26 en calle Belgrano 656 "Gimnasio Kindom" y al salir constató que autor/es ignorado/s se la habían sustraído. Que en virtud de lo manifestado por la denunciante se le dió intervención al Cuerpo de Investigación Judicial, quien informó haber realizado relevamiento de cámaras de seguridad cercanas al lugar como así también haber tomado entrevista con el dueño del comercio "Mi Cabaña", sin obtener datos relevantes para la presente investigación; que asimismo, se realizó el buceo informático en los grupos de compra venta pero el resultado también fue desfavorable. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Loncopan Elisabeth Etelvina DNI 32.574.333, que en los autos "Loncopan Elisabeth Etelvina c/NN s/ Lesiones" Nº MPF-VI-02298-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 05 de octubre de 2021.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.

---•---

Edicto Nº 8821

Dra. María Del Carmen Villalba Jueza Sustituta, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 - General Roca, sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso, de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Vasiluk Antonio DNI 5.490.363 y Guette Elisa Catalina DNI 5.446.315 a estar a derecho en los autos "Vasiluk Antonio y Guette Elisa Catalina s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte N° F-2RO-3175-C1-21). Publíquese por un día. Gral. Roca, 17 de Noviembre de 2021.

---•---

Edicto Nº 8850

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Galiano, Miguel Ángel Ramón, DNI N° 10.971.951, a estar a derecho en autos "Galiano Miguel Ángel Ramón s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-488-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 18 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8586

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Jara, Mónica Alejandra, DNI: 32.722.827 para que comparezcan en autos "Jara Mónica Alejandra s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-405-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8829

Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Sandoval, Alberto, DNI: 7290289 y Cirela, María Isabel, DNI: 9734108 para que comparezcan en autos "Sandoval Alberto y Cirela María Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2202-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de noviembre de 2021.

---•---

La Abog. Natalia Lorena Garcia, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 164031-DRH-2019 "S/ Presunto Incumplimiento Art. 23 Ley 3487 Agente Relmucao Matias", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Matías Relmucao (DNI Nº 40.995.083) lo resuelto mediante Resolución Nº 22 "JD" de fecha 10 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 10 de febrero de 2020.- Visto... Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con 1 (Un) Día de Suspensión al agente Matías Relmucao (DNI Nº 40.995.083), por haber incumplido el artículo 23 inciso a), mereciendo por ello, la sanción dispuesta en el artículo 72 inciso c), ambos del Anexo I de la Ley Nº 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 22 -"JD" Acta 02 "JD" (10/02/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

La Abog. Natalia Lorena Garcia, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 163001-DRH-2019 "S/ Presunto Incumplimiento Art. 23 Ley 3487 Agente Pichumil Daniel", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Daniel Gustavo Pichumil (DNI Nº 32.474.930) lo resuelto mediante Resolución Nº 177 "JD" de fecha 17 de julio de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 17 de julio de 2020.- Visto... Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con 1 (Uno) Día de Suspensión al agente Daniel Gustavo Pichumil (DNI Nº 32.474.930), por haber incumplido el artículo 23 inciso A) mereciendo por ello, la sanción dispuesta por el artículo 72 inciso C), ambos del Anexo I de la Ley L Nº 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 177 -"JD" Acta 07 "JD" (17/07/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena Garcia, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro , en el Expediente Nº 164038-DRH-2019 "S/ Presunto Incumplimiento Art. 23 Ley 3487 Agente Ortiz, Lorena Edith", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Lorena Edith Ortiz (DNI Nº 24.581.295) lo resuelto mediante Resolución Nº 23 "JD" de fecha 10 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 10 de febrero de 2020.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con 1 (un) día de Suspensión a la agente Lorena Edith Ortiz (DNI Nº 24.581.295), por haber incumplido el artículo 23 inciso c), mereciendo por ello, la sanción dispuesta en el artículo 72 inciso b), ambos del Anexo I de la Ley Nº 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 23 -"JD" Acta 02 "JD" (10/02/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 212.758-S-2018 "s/ Presunta Situación Irregular - Agente Carrizo Martín - Hospital Área Programa Cipolletti", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Martín Abdón Carrizo (DNI Nº 24.687.226) lo resuelto mediante Resolución Nº 127 "JD" de fecha 20 de mayo de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 20 de mayo de 2020.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Dos (02) Días de Suspensión al agente Martín Abdón Carrizo (DNI Nº 24.687.226) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 inc. b) del Anexo I de la Ley L Nº 3.487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción prevista en el artículo 72 inc. a) de la ley L Nº 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 127 -"JD" Acta 06 "JD" (20/05/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

Edicto Nº 8863

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de García, Gloria Antonia, DNI: 14773071 para que comparezcan en autos "García Gloria Antonia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-497-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8844

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, secretaría única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, sito en Irigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos y acreeedores del Sr. Antequera

Carlos Horacio, DNI 11.461.269, para que comparezcan en autos: "Antequera Carlos Horacio s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. F-493-C2021) con la documentacion que asi lo acredite. Publíquese por tres (3) dias . Cipolletti, 17 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8860

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ricardo Omar Bravo, DNI 13.144.308 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bravo, Ricardo Omar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2784-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2021 .-

---•---

Edicto Nº 8770

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Julia Namor, LC 2.621.708, en autos Namor, Julia s/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-276-C2021). Publíquese por tres días. El Bolsón, 09 noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8616

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Cerda, Marta Susana s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. F-3EB-239-C2021), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Marta Cerda, DNI 11.074.238, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 15 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8017

El Dr. Muscillo Marcelo, Juez sustituto, a cargo del Juzgado Familia, Civil, Comercial y de Minería Nro. 11 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, El Bolsón Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Sepúlveda, Carlos LE. 1.592.658 y Quilodran, Uberlinda LC. 9.960.315, Expte. Nº F-3EB-63-C2016. El presente deberá publicarse por 3 dias en el Boletín Oficial la Provincia de Río Negro y por 1 dia en el sitio Web del Poder Judicial. El Bolsón, 31 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8855

Andrea V. de la Iglesia Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3 de la 2da. Circunscripción Juduicial de Río Negro, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2 do piso, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por Treinta (30) días a Herederos y Acreedores del Sr. Javier Sarmentero, DNI 16.759.444 a presentarse en los autos caratulados: "Sarmentero Javier s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-2RO-3182-C3-21. Publíquese edicto por Un día en el Boletín Oficial y la página del Poder Judicial. General Roca, 17 de Noviembre 2021. Fdo. Dr. Eloy E. Valdez, Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8711

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Juan de Dios Ruiz (DNI 7.397.106) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días en autos "Ruiz, Juan de Dios s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-3BA-2684-C2021)". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. 29 de octubre de 2021.-

Edicto Nº 8252

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Guillermo Altamirano, D.N.I. 10.442.382 para que se presenten a estar a derecho en autos "Altamirano, Guillermo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-2825-C2021, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de septiembre de 2021. Fdo. Iván Sosa Lukman-Secretario subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8854

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Natalia Verónica Scotti, DNI 26.096.206 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Scotti, Natalia Verónica s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. F-3BA-2959-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2021 .-

---•---

Edicto Nº 7783

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Melida Haydee Casas, DNI 10360244 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Casas, Melida Haydee s/ Sucesión Testamentaria", Expte. F-3BA-2569-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8020

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Evelina Margarita Juana Grunthal, DNI 4.782.707 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Grunthal, Evelina Margarita Juana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. F-2721-21. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8839

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiónes N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Nicolo Miguel Ángel, DNI. 11.223.641 en los autos caratulados "Nicolo Miguel Ángel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3170-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 15 de noviembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8709

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Minería y Sucesiónes Nº 11, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Sr. Hilarión Ruiz (DNI 7.393.979) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días en autos "Ruiz, Hilarión s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-2682-C2021)". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. 29 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8710

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Minería y Sucesiónes Nº 11, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes

dejados por el Sr. Juan Bautista Ruiz (DNI 7.397.105) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días en autos "Ruiz, Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-2683-C2021)". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. 29 de octubre de 2021.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Maximiliano Ezequiel Williams, DNI Nº 37.694.620, que en los autos "Wiliams Maximiliano Ezequiel c/NN s/ Robo" Nº MPF-VI-03278-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13 de octubre de 2021.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 8212

La Dra. Paula Fredes, Juez a cargo de Unidad Procesal Nº 11 (Juzgado de Familia N° 11) de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo por subrogancia de la Dra. Betiana L. Díaz, en autos caratulados "S.L.G.F. y S.L.G.G. s/ Solicitud de Modificación de Nombre" Expediente N° 0512/21/UP11, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la supresión del apellido paterno de Guadalupe Seco López Gutiérrez (DNI. 44.325.025) y Franco Seco López Gutiérrez (DNI. 42.970.617), dentro de los 15 días hábiles computados desde la ultima publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Viedma, 21 de septiembre 2021.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ALL IN S.R.L.

El Dr. Felix San Martin, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ALL IN S.R.L." Sociedad de Responsabilidad Limitada.

a) Socios: Bianco Julio César, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.366.145, nacido el día 17 de Julio de 1971, soltero, con domicilio en la calle Av. Rio Negro N° 550, del Balneario Las Grutas, ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y Pasqualino Diego Hernán, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.380.694, nacido el día 9 de Agosto de 1980, soltero, con domicilio en la calle Caleta de Los Loros N° 525 del Balneario Las Grutas, ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de Septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Av. Rio Negro Nº 550 del Balneario Las Grutas, ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, la actividad de compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, artículos de playa, heladería, confitería, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Podrá realizar la actividad a través de la Explotación de franquicias y/o concesiones nacionales e internacionales. Actividad secundaria conexa: podrá actuar ante entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrán realizar todo tipo de operaciones financieras, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de

colaboración empresaria, contratos de leasing, construir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

e) Plazo de Duración (determinado): Duración. El plazo de duración es de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000), representados por Un Mil Quinientos (1.500) Cuotas de valor nominal Cien Pesos ($100) cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios resuelven que el Capital Social es suscripto íntegramente de la siguiente manera: a) Bianco Julio Cesar, suscribe Setecientas Cincuenta (750) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una de ellas, es decir la suma de Pesos Setenta Y Cinco Mil ($75.000); y b) Pasqualino Diego Hernan, , suscribe Setecientas Cincuenta (750) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una de ellas, es decir la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000). El Capital Social es integrado de la siguiente manera: mediante aporte de dinero en efectivo por el Sr. Bianco Julio Cesar y el Sr. Pasqualino Diego Hernan, integrando un veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo antes de cumplido los dos años de la presente. El dinero en efectivo se ingresa al Banco mediante depósito de dinero en efectivo el cual se acredita con comprobantes de depósito emitido por el Banco pertinente. El socio que no cumpla con los aportes en las condiciones convenidas incurre en mora por el mero vencimiento del plazo y debe resarcir los daños e intereses. La sociedad podrá excluirlo sin perjuicio de las reclamaciones judiciales del afectado o exigirle el cumplimiento del aporte.

g) Representante Legal: Socio Gerente: Bianco Julio César, DNI N° 22.366.145.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

i) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

j) Administración de la Sociedad: Socio Gerente: Bianco Julio César, DNI N° 22.366.145, designado por (3) ejercicios.-

Ciudad de Las Grutas 25 de septiembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

"CPM S.A.S.".

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CPM Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Schnaiderman, Diego Leonardo, D.N.I. Nº 17.030.490, CUIT 20-17030490-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 10/10/1964, profesión: médico, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Lanin 3715 Melipal, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y Borak, Laura, D.N.I. Nº 17.896.351, CUIT: 27-17896351-7 de nacionalidad Argentina, nacida el 12/06/1966, profesión: psicóloga , estado civil: Casada, con domicilio en la calle Lanin 3715 Melipal, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 11 de noviembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Lanin 3715 Melipal, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro .

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $64000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Shnaiderman, Diego Leonardo, suscribe la cantidad de 32000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Borak, Laura, suscribe la cantidad de 32000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad..

g) Administración y Fiscalización, Designar Administrador titular al Sr. Schnaiderman, Diego Leonardo, D.N.I. Nº 17.030.490, con domicilio en la calle Lanin 3715 Melipal, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Administrador suplente al Sra. Borak, Laura, D.N.I. Nº 17.896.351, con domicilio en la calle Lanin 3715 Melipal, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro,

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 11 de noviembre de 2021.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTAS

ZOPPI HNOS. S.A.C I.
Cambio de Directorio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por (1 día), el acta de asambleas de Accionistas Nº 66 de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, de la sociedad denominada "ZOPPI HERMANOS. S.A.C.I.", por lo cual se eligieron los miembros del directorio por el término de dos ejercicios, Sindico Titular y Suplente por el término de un ejercicio, quedando el directorio constituido de la siguiente forma:

Director Titular: José Daniel Zoppi, DNI 12.979.065

Director Titular: Dino Zoppi, DNI 32.368.620

Director Titular: Enrique Andres Zoppi, DNI 20.122.676

Director Suplente: Dilma Landetcheverry de Zoppi, DNI 8.786.156

Director Suplente: Daniel Zoppi, DNI 32.292.566

Director Suplente: Guido Zoppi, DNI 35.592.180

Síndico Titular: Roque Ramón Martinez, DNI 7.836.747

Síndico Suplente: Jorge Alamo, DNI 13.918.257

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Cipolletti, 08 de noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

---•---

LA GERMANIA S.R.L.
(Renuncia y Designación de Gerente)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 9 de fecha 28 de febrero de 2021, Acta Nº 10 de fecha 1 de mayo de 2021 y el Acta Nº 11 de fecha 1 de mayo de 2021 de la Sociedad denominada "LA GERMANIA S.R.L.", por la cual Raul Emilio Moor renuncia al cargo de Gerente Titular, y los integrantes de la Sociedad, resuelven designar en su reemplazo, por unanimidad y por tiempo indeterminado, al socio Mauro Cesar Moor (D.N.I. 30.339.431) como Gerente Titular y a la socia Graciela Beatriz Perez (D.N.I. 14.514.188) como Gerente Suplente.

Viedma, 04 de noviembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY
CLUB SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 2021 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta

82 S/N, San Carlos de Bariloche pudiendo participar 50 accionistas según el aforo necesario para mantener el distanciamiento social en relación a la dimensión del inmueble; y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, para todos los accionistas que excedan el cupo previsto para participar en forma presencial, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar los gastos incurridos a la fecha y los futuros en que se pudiera incurrir relacionados con la defensa jurídica, las obras de infraestructura y sus derivados, y el costo de eventuales pérdidas derivados por la demanda judicial caratulada: "COMUNIDAD MAPUCHE LOFCHE JOSE CELESTINO QUIJADA c/ ESTADO NACIONAL -PODER EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTROS s/ CIVIL y COMERCIAL", Expte. Nº 4561/2020, y sus eventuales incidentes, en trámite ante el Juzgado Federal Bariloche, Secretaria n°1, a recuperarse por medio de las sucesivas liquidaciones de expensas extraordinarias que fueran necesarias, con los alcances y bases de cálculo habituales.
2. Modificar el destino del Hangar en forma transitoria, destinando este edificio a la práctica de actividades deportivas y sociales de lunes a las 8 horas hasta los viernes a las 14 horas. En tanto no se avance en la construcción de una nueva área social y deportiva, los horarios disponibles para realizar eventos quedarían limitados a los viernes desde las 16 horas y los domingos desde las 10 hasta las 19 horas.
3. Modificación del artículo 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4.1; 5.4.2; 5.4.3; 5.4.4 del Reglamento de Convivencia de AGCC.
4. Incorporación del artículo 1.10.1 del Reglamento de Convivencia de AGCC
5. Incorporación del artículo 1.3, 1.4, 1.5 y el anexo 1 del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC
6. Modificación del artículo 3.2; 4.2; 4.2.b); 4.2.c); 4.2.d); 5.1; 5.2; 5.3; 5.3.d; 5.3.1.2; 5.7; 5.10.1; 5.10.2; 6.2; 6.3; 7.4; 7.6; 10.1.2; 10.1.3; 10.3.b) 10.3.e); 10.3.f); 10.9.a) del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC.
7. Modificación del artículo 1 y 6 del reglamento de comisiones.
8. Modificación del reglamento de consorcio parcelario, Art 9 inc. 2.2

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 23/11/2021 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Leonardo Triventi, Presidente.

---•---

PROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas de PROIN S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes para el caso que fracase la primera, en la sede social de Ruta 22 Km. 1171, Padre Alejandro Stefenelli, General Roca, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Motivos por los cuales las asambleas correspondientes al cierre de balance al 30 de Septiembre de 2018, 30 de Septiembre de 2019 y 30 de Septiembre de 2020 son convocadas fuera de los términos legales.

3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de Septiembre de 2018, 30 de Septiembre de 2019, 30 de Septiembre de 2020, y 30 de Septiembre de 2021.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Consideración de los resultados económicos de los ejercicios económicos puestos en consideración y remuneración a los miembros del Directorio por los mismos ejercicios.

6) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos para cubrir las vacantes resultantes según lo establecido en el artículo octavo de los estatutos.

7) Consideración de lo actuado por el Directorio con relación a la locación de la Planta Industrial.

Lic. Hugo Durazzi, Presidente.-

---•---

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el titulo IX Articulo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 21 de Diciembre de 2021, en primera convocatoria a las 20:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio sito en Mitre 270, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Informe del Directorio.

b. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LIV, finalizado el 31 de julio de 2021.

c. Elección de cinco (5) Directores titulares y dos (2) suplentes por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales Directores.

d. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Vigilancia por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales integrantes.

e. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO SOLIDARIO

Asamblea General Ordinaria

Acta Comisión Directiva N°02/2021: A los 4 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 17,00hs, se reune la Comisión Directiva de la Asociación Civil Encuentro Solidario con el objeto de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de noviembre de 2021 a las 18,00hs en la sede de Belgrano N° 690 de la ciudad de Viedma.

Se resuelve por unanimidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados y asociadas para la firma del Acta de Asamblea.

2. Tratamiento (fuera de término) del Estado de Recursos y Gastos y Memoria correspondiente al período 01/01/2016 al cierre de ejercicio contable operado el día 31/12/2016.

3. Tratamiento (fuera de término) del Estado de Recursos y Gastos y Memoria correspondiente al período 01/01/2017 al cierre de ejercicio contable operado el día 31/12/2017.

4. Tratamiento (fuera de término) del Estado de Recursos y Gastos y Memoria correspondiente al período 01/01/2018 al cierre de ejercicio contable operado el día 31/12/2018.

5. Tratamiento (fuera de término) del Estado de Recursos y Gastos y Memoria correspondiente al período 01/01/2019 al cierre de ejercicio contable operado el día 31/12/2019.

6. Tratamiento (fuera de término) del Estado de Recursos y Gastos y Memoria correspondiente al período 01/01/2020 al cierre de ejercicio contable operado el día 31/12/2020.

María Cristina Cévoli, Presidenta -Rául Calvo, Secretario.-

---•---

ASOCIACION DE TRANS Y TRABAJADORAS SEXUALES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la Institución Civil "Asociación de Trans y Trabajadoras Sexuales" a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse en el espacio cedido por el Municipio de General Roca, sito domicilio en calle "Paraná N° 2487" el día 4 de Noviembre de 2021 a las 20:00 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Razón por la cual se convoca fuera de término la Asamblea Ordinaria.

2- Se debe convocar al menos dos socios/as para que se refrende el acta junto con la Presidenta y Secretaria.

3- Aprobación del Estado de Recursos y Gastos, finalizados el 31/12/2020.

4- Renovación total de autoridades.

Dicha Asamblea se realiza con autorización de la IGPJ.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 352 y código de inscripción JRMSZV.

La Comisión Directiva.-

Mía Sanchez, Presidenta.-

Aldana Rosario, Secretaria.-

---•---

SOCIEDAD RURAL DE MAQUINCHAO

Asamblea Ordinaria

(Fuera de Término)

Maquinchao, Río Negro, Noviembre de 2021

En cumplimiento de normas legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, y estando Inscriptos con N° 251, en el Plan de Fortalecimiento Institucional, la Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Maquinchao, convoca a Asamblea Ordinaria fuera de término, para el día 10 de Diciembre de 2021, a las 14hs, en el local de la Sociedad Rural, en Julio A. Roca s/n, de la Localidad de Maquinchao, bajo los protocolos establecidos para COVID-19, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Razones de la Convocatoria fuera de término

2. Elección de dos socios para firmar el Acta.

3. Presentación de ejercicios contables Periodo 2018, 2019 y 2020.

4. Elección de nueva Comisión Directiva.

5. Temas Varios.

Comisión Directiva.-

José Alberto Saéz, Presidente.-

---•---

ASOCIACION DE OFTALMOLOGOS DE RIO NEGRO (AORN)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se realizará el día 18 de diciembre de 2021, a las 10.00 horas, en la sede administrativa de la Asociación, calle Tucumán 1231 piso 1, de Gral. Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos (2) socios para firmar el acta y fiscalizar la Asamblea.

2- Motivos del llamado fuera de término.

3- Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.

4 - Aprobación de nuevos socios

5- Elección del total de autoridades por finalización del mandato y por el término de dos años.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Dr. Jorge Mancini, Presidente - Dra. Mariela Tasogniero, Secretaria.-

---•---

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Rio Negro a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 11 de diciembre de 2.021, a las 10,00 horas, en primera llamada, en las instalaciones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Regina, sita en calle Fray Luis Beltrán 322, de la ciudad de Villa Regina, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Palabras de bienvenida del presidente

2) Postulación y aprobación de dos integrantes de los presentes para actuar como junta escrutadora de votos.

3) Postulación y aprobación de dos integrantes para la firma del acta de la presente asamblea en conjunto con el secretario y el presidente.

4) Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de termino

5) Puesta a consideración del Balance y Memoria del ejercicio del año 2019-2020

6) Puesta a consideración del Balance y Memoria del ejercicio del año 2020-2021

7) Consideración de la entrega en propiedad definitiva, bajo cesión de las notebooks y cañones proyectores cedidos oportunamente a las Asociaciones a través de comodatos de entrega celebrados en el momento de su entrega.

8) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva, correspondiendo en este caso Presidente, vice Presidente, Secretario, pro secretario, Tesorero, pro Tesorero, , dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

9) Elección de un revisor de cuentas titular y dos revisores de cuentas suplentes.

10) Palabras de cierre del sr. Presidente.

José Humberto Calderón, Presidente - Carrillo, Ernesto Manuel, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de Noviembre de 2021, siendo las 18.00 Horas se reúnen en la sede de la Asociación Civil Alianza Viedma, los integrantes de la Comisión Directiva a los efectos de aprobar las memorias, balances, informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30 de junio de 2021 y modificación del título I - Razón social - Art. 1º.- del estatuto. Aprobados se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día de 13 de Diciembre del 2021, en la calle Rivadavia nº 65 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contables cerrado al 30 de junio de 2021.-

4°.- Modificación del Estatuto Título I – Razón social - Art. 1º.-

Siendo las horas 20,00 se cierra el acta firmando al pie de la presente los integrantes de la comisión directiva de la asociación civil Alianza Viedma.-

Fernando Casadei, Presidente - Alfredo Arburua, Secretario.-

---•---

FEDERACION DE SOCIEDADES RURALES DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria - Presencial, aprobada por Personas Jurídicas - que esta asociación realizará el día Viernes 17 de diciembre del 2021 a las 10:00 Hs en las instalaciones de la Sociedad Rural del Alto Valle, en San Martín 1564 de la ciudad de General Roca, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) La Memoria del ejercicio.

b) El Balance General y Cálculos de Gastos y Recursos.

c) La Elección de dos Revisores de Cuentas.

d) La elección de dos Delegados para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

e) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva por culminación de mandatos.

f) Tratamiento cuota social.-

Baldomero Bassi, Presidente – Natalia Ferrarino, Secretaria.-

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAMARQUE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias y disposiciones de la Dirección de Personas Jurídicas de Río Negro, el Sr. Ramos Fabio, presidente de la, Asociacion de Bomberos Voluntarios de Lamarque tiene el agrado de convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse en el edificio de la Asociación, sito en calle 12 de octubre Nº 1260, el día 05 de Diciembre de 2021 a las 19,30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Balance General del XXIII Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria y Balance General del XXIV Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria y Balance General del XXV Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 31 de diciembre de 2020.

5. Elección por dos (2) años de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se deja constancia que esta Asociación se encuentra dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional bajo N° de Inscripcion 472, Codigo 3CVXNJ.

De Nuestro Estatuto Social

Art.31) Las Asambleas se celebrarán validamente aun en los casos de reformas del Estatuto y de disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto .Art.33)Al iniciarse la convocatoria para la asamblea, se formulará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en la misma pudiendo oponerse reclamaciones hasta 24 hs. antes de la Asamblea.

Fabio Ramos, Presidente - Gustavo Pancrazi, Tesorero.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL VOLEY BARILOCHE

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que esta Asociación realizará el día 06 de Diciembre de 2021, a las 17:00 horas, en San Carlos de Bariloche, en la sede de la Asociación ubicada en John O´Connor N°130, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2- Modificación del Estatuto propuesta por la Comisión Directiva. Lectura y análisis del Proyecto de Reforma, con las consideraciones y motivos que dan lugar a la misma.

Maximiliano J. Iglesias, Presidente - Rodolfo Anibal Griffa, Secretario.-

---•---

TIRO FEDERAL BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, la Comisión Directiva del Tiro Federal Bariloche convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 10 de Diciembre del 2021, a las 19:30 horas, en nuestro salón de reuniones situado en nuestro campo de Arroyo del Medio (calle sin nombre, nomenclatura catastral NC19-2-M-M10-11A) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, contamos con la autorización por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas para realizar la Asamblea de manera presencial, respetando el distanciamiento social, uso de tapaboca/nariz e higienizándose las manos al ingreso del salón, cabe aclarar que nuestra Institución está inscripta bajo el " Programa de Fortalecimiento Institucional " Inscripción n° 487.

ORDEN DEL DÍA

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto del 2020.

3º- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto del 2021.

4°- Aprobar el incremento de la cuota social de $ 500 a $ 800 ad referéndum de la Asamblea, informado oportunamente vía mail institucional con fecha 05/02/2021.

5º- Actualización del valor de la cuota social partir del mes de enero del 2022.

6º- Informe sobre el estado de la Institución desde el cierre del ejercicio 31/08/2021 hasta el día de la fecha.

7º- Designación de la Junta Escrutadora.

8º- Renovación total de autoridades por finalización del mandato.

9°- Reconocimiento a los nuevos socios Vitalicios.

Roberto A. Nigris, Presidente - Leonardo C. Gallardo, Secretario.-

---•---

HOTEL NAHUEL HUAPI S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Nahuel Huapi S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término, a celebrarse el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social sito en Francisco Pascasio Moreno 252, San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

2°) Consideración de las razones que justifican la convocatoria y la celebración de la Asamblea fuera de término, para el tratamiento de los balances cerrados al 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021;

3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 48, finalizado el 30 de Abril de 2019; el correspondiente al ejercicio económico Nº 49 finalizado el 30 de Abril de 2020 y el correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 30 de abril de 2021.

4°) Consideración de los Resultado de los ejercicios y su distribución;

5°) Consideración de la gestión y remuneración de Directores, en función del Art. 2.7.-Ley de Sociedades Comerciales.

6°) Elección del Directorio por un nuevo periodo de 3 ejercicios y designación de cargos.

Miguel Carniel, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL VUELA EL PEZ
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Civil Vuela El Pez convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el domicilio de su sede, sita en Avellaneda 31 de San Antonio Oeste el día 16 de Diciembre de 2021 a las 19 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones del llamado a asamblea fuera de término.

2. Designación de dos socios para refrendar junto con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

3. Consideración y aprobación de memoria, estados contables, notas y cuadros anexos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

4. Modificación de la cuota social.

Natalia Di Giacomo, Presidente - Laura Viz, Secretaria.-

---•---

FEDERACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS
Y HOSPITALES PRIVADOS DE RÍO NEGRO
(FECLIR)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Federación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de Rio Negro a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse: en el local de la sede social sito en Córdoba Nº 1455 de General Roca, Río Negro, el dia 21 de diciembre del 2021 a las 12 hs. Para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Elección de una comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.

3) Elección de dos asambleístas para que junto con al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas, todo por el ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2021.

5) Consideración del presupuesto anual de Recursos y Gastos.

6) Elección del Presidente y de cuatro Consejeros Titulares y cuatro suplentes, con mandato por un año, para integrar el Consejo Directivo.

7) Elección de un miembro titular y un suplente como Revisor de Cuentas, con mandato por un año.

8) Informe y evaluación de la situación actual.

Dr. Hector Nisim Tasat, Presidente.- Dr. Salvador Scafidi, Secretario de Finanzas.-

---•---

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
PRODUCCION Y SERVICIO
Puerto San Antonio Este - Río Negro
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Normalizadora de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios del Puerto San Antonio Este con Personería Jurídica Nº 1196 Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 20 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Delegación Municipal del Puerto SAE para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Nº 1 Informe y consideración de la Comisión Normalizadora.

Punto Nº 2 Lectura y consideración de la Certificación sobre la Inexistencia de Movimientos Contables entre los periodos 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2020.

Punto Nº 3 Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Punto Nº 4 Fijar el importe básico de la Cuota Social.

Por Comisión Normalizadora:

Héctor García, DNI 13.097.182.- Marcos Geldres, DNI 26.023.191.- Agustín Sánchez, DNI 23.724.234.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE
CANOTAJE MONGÜEN KAWEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a todos los socios de Asociación Civil de Canotaje Mongüen Kawen a Asamblea ordinaria fuera de termino para el día 07 de diciembre a las 20hs en la sede de esta asociación cito en ruta 251 km 115, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a dos socios para que firmen en conjunto con las autoridades el acta de la Asamblea.

2. Poner en conocimiento el motivo por que se realiza fuera de término.

3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2020.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes.

Mirtha Frantz, Secretaria.-

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 25.11.2021 11:15:08

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6036.pdf*